

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 1 DE 2019

SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SUS SEDES ALTERNAS

ADENDA No. 2

En atención a las observaciones presentadas por las empresas de seguridad y una vez analizadas, el comité evaluador por la presente Adenda realiza modificaciones al pliego de condiciones de la convocatoria No. 01 de 2019, en los siguientes numerales:

2.1.1. Condiciones del servicio requerido:

*El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir con las condiciones generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo, establecidas en el numeral 8 del **PROTOCOLO DE OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL SECTOR EDUCATIVO** según Circular externa No. 2017—0000435 del 18/10/2017 y además con las siguientes:*

- 1. Elaborar en un lapso no mayor a 30 días calendario un completo y detallado plan de seguridad que será aplicado durante la vigencia del contrato. Deberá incluir los servicios de vigilancia contratados directamente por la Universidad (personal de planta en vigilancia) y todos los elementos técnicos que proporcionará el contratista para garantizar la seguridad en el campus universitario.*
- 2. Administrar, programar y coordinar directamente el personal asignado para las labores a realizar objeto del contrato, a través de un coordinador de seguridad de tiempo completo en las instalaciones de la Universidad.*
- 3. Ubicar un supervisor motorizado en las Instalaciones de la Universidad para el control de su personal.*
- 4. Disponer de un Software de alertas tempranas para manejo de riesgos en seguridad para la realización de inspecciones de seguridad física en el Campus, que permita la identificación de los diferentes riesgos presentes en la Universidad.*
- 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.*
- 6. Cumplir con los horarios en los días establecidos por la Universidad para un adecuado servicio.*
- 7. Programar y ejecutar las actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del presente contrato.*

8. *Elaborar y rendir informes, conceptos por escrito y demás trabajos solicitados por el interventor en el desarrollo del contrato.*
9. *Dotar al personal destinado para la prestación del servicio de equipo de comunicaciones, armamento, uniformes esenciales según la oferta de servicios.*
10. *Realizar los recorridos y revistas de control y supervisión a cada sitio donde se destine el personal a prestar su servicio dejando constancia por escrito.*
11. *Solucionar eficaz y oportunamente las inquietudes presentadas por la Universidad referente a la calidad del servicio.*
12. *Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o escritas impartidas por el interventor.*
13. *Dar oportuna y adecuada solución a los inconvenientes o problemas que se susciten por la pérdida de elementos propiedad de la Universidad.*
14. *Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad y de terceros, en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días, previo agotamiento del proceso investigativo por parte de la Universidad para establecer la responsabilidad del contratista.*
15. *Ejercer un adecuado control en los puntos de acceso y salida tanto de personas como de elementos para evitar el ingreso de personas no autorizadas o salida de elementos no reportados. Lo anterior según los procedimientos establecidos por la Universidad.*
16. *No permitir en días no laborables el ingreso de personas, funcionarios o contratistas que no estén autorizados por la Universidad.*
17. *Identificar y revisar todo paquete, elemento, equipo o vehículo que entre o salga de las instalaciones de la universidad que a criterio de los vigilantes deba ser revisado y según las disposiciones establecidas por la Universidad.*
18. *Reportar de manera inmediata toda circunstancia que sea observada como irregular o anormal.*
19. *Garantizar a la Universidad Tecnológica de Pereira que está en capacidad de adelantar procesos para esclarecer siniestros.*
20. *Diseñar y establecer estrategias de Seguridad en el campus Universitario.*

21. *Tomar medidas preventivas y acciones de seguimiento a los diferentes procedimientos encaminadas a garantizar la seguridad en el campus.*
22. *Presentar permanentemente propuestas relacionadas con el sistema de alarmas, cámaras, central de monitoreo y control de acceso.*
23. *Las demás contenidas dentro de los Pliegos de condiciones y la oferta del proponente adjudicatario.*

2.6.3. Armamento:

El armamento utilizado para la prestación del servicio debe estar legalmente amparado y disponible en los turnos y puestos establecidos por la Universidad. Así mismo el proponente se debe comprometer a mantener actualizada la información que sobre este asunto repose en la Universidad, durante la vigencia del contrato que llegare a suscribirse.

Anexar a la propuesta los documentos que permitan a la universidad verificar que cuenta con las respectivas licencias y salvoconductos del armamento para la prestación del servicio en las instalaciones de la Universidad, para lo cual debe anexar en su propuesta:

- *Registro ante Indumil de las armas de fuego*
- *Copia de los salvoconductos de las armas disponibles para la prestación del servicio en el área metropolitana centro occidente.*
- *Registro de armas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.*

4.3.3.14.1. Anexo No. 2 – Matriz de la Propuesta: Se debe entregar impreso y en medio magnético.

En este cuadro el proponente deberá registrar los valores correspondientes a la propuesta económica según los aspectos considerados en el mismo. Adicionalmente la universidad incluye una provisión del 3% del valor total del subtotal de vigilancia, con el fin de soportar los gastos por servicios especiales requeridos durante la vigencia del contrato (servicios adicionales de vigilancia, reemplazo de vigilantes de planta por permisos e incapacidades médicas, servicio de mantenimiento correctivo de alarmas, entre otros relacionados con el objeto del contrato).

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación, se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta económica Anexo No. 2.

La Universidad pagará por el monitoreo y mano de obra por mantenimiento de alarmas un valor de \$12.720 pesos mensuales por cada alarma y por el uso de la motocicleta un valor de \$57.240 pesos mensuales. Estos valores son antes de IVA.

NOTA 1: Para el cálculo de las tarifas de los servicios a contratar correspondientes a vigilancia lunes a viernes o lunes a sábado, el proponente debe realizar sus cálculos sin incluir domingos ni festivos.

NOTA 2: Para el cálculo de las tarifas de todos los puestos requeridos en el anexo No. 2 y el valor total de la propuesta, el proponente debe realizar aproximación de decimales a la unidad más cercana.

4.3.3.16. Certificados de experiencia:

El proponente deberá acreditar su experiencia en la prestación de servicios de seguridad, mediante la presentación de máximo 05 certificaciones expedidas por empresas públicas, privadas o de educación, que hayan sido ejecutados, en el período comprendido entre los años 2013 a la fecha de cierre del presente proceso, en las cuales se pueda verificar la experiencia en los servicios según el objeto de la presente convocatoria pública, expedidas por el representante legal o por los funcionarios que tengan a su cargo la supervisión o interventoría del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales obligatoriamente uno de los integrantes deberá aportar por lo menos una (1) certificación que cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Cada certificación debe contener como mínimo los siguientes datos:

- *Objeto del contrato.*
- *Fecha de iniciación.*
- *Fecha de Terminación.*
- *Número del contrato.*
- *Tipo de servicio.*
- *Duración del contrato.*
- *Valor Final del contrato.*
- *Valor en salarios mínimos*
- *Razón Social del cliente*
- *Tipo de empresa (pública – educación - privada – economía mixta)*
- *Nombre y cargo de la persona que certifica*
- *NIT del cliente*
- *Nombre de la empresa prestadora de los servicios de seguridad.*
- *Calificación del servicio – Excelente o Buena –*
- *Número de consecutivo de experiencia en el RUP.*

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de los datos solicitados, no serán tenidas en cuenta para efecto de la evaluación.

NOTA: Esta experiencia deberá estar consignada en el certificado RUP del proponente y deberá indicarse en el mismo, cuales contratos corresponden a las certificaciones presentadas.

5.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA – MAXIMO PUNTAJE 180 PUNTOS

Para la evaluación de la experiencia específica, se tomará la información pertinente de los certificados presentados por el proponente y detallados en el numeral “4.3.3.16. Certificados de experiencia”, los cuales deberán estar registrados en el RUP.

Se asignará el puntaje con base en los factores establecidos en el Anexo No. 4 – EXPERIENCIA ESPECIFICA. – El proponente deberá indicar para cada una de sus certificaciones el concepto para el cual participa:

- Instituciones privadas
- Instituciones de educación o entidades públicas.

Se asignará el puntaje según los valores presentados en las certificaciones así:

100 puntos, se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor en certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones de educación o entidades públicas. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

80 puntos se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor en certificaciones de experiencia en servicios de seguridad en instituciones privadas. A los demás en forma proporcional según regla de tres.

NOTA: Las certificaciones presentadas para la asignación de puntaje en un concepto, no serán tenidas en cuenta para la asignación de puntaje en otro concepto.

5.2.3.2. SALARIO COORDINADOR INTERNO DE SEGURIDAD – 200 PUNTOS -

La Universidad pagará como salario básico mensual al Coordinador Interno de Seguridad el equivalente a 2.5 SMLMV, valor que no incluye recargos, horas extras, ni bonificaciones.

Para acceder al puntaje establecido, el proponente debe indicar el valor en SMLMV que pagará al coordinador interno de seguridad como salario, **lo cual sumado con el valor que pagará la universidad no podrá ser mayor a 5.5. SMLMV valor que no incluye las prestaciones sociales de ley.**

El contratista deberá pagar mensualmente al Coordinador Interno de Seguridad los 2.5 SMLMV pagados por la UTP, más la suma que ofreció en su propuesta, más las prestaciones de ley calculadas sobre el total del salario (2.5 SMLMV + Valor ofrecido),

Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca aumentar este salario y que su ofrecimiento sumado a 2.5 SMLMV (Po), sea el más cercano por encima al resultado del Promedio (Pt) obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$Pt = (Po + (Po+P1) + (Po+P2) + \dots + (Po+Pn)) / (n+1)$$

Donde:

Pt = Promedio Total

$P_0 = 2.5$ SMLMV (Salario básico pagado por la UTP).

$P_1 =$ Propuesta 1

$P_2 =$ Propuesta 2

.

.

.

$P_n =$ Propuesta n

n = número de propuestas a evaluar

En caso de que dos o más proponentes ofrezcan aumentar el mismo valor y que su ofrecimiento sumado a 2.5 SMLMV (P_0) sean los más cercanos por encima al resultado del promedio, se le asignará el máximo puntaje a cada uno de ellos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a los 2.5 SMLMV (P_0) esté por encima del promedio (P_t), se asignará el puntaje dividiendo el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, entre el ($P_0 +$ valor ofrecido) correspondiente a cada proponente, multiplicado por 200 puntos.

Para valores cuyo ofrecimiento sumado a los 2.5 SMLMV (P_0) sea exactamente igual al promedio (P_t) se asignará un puntaje igual a 180 puntos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento sumado a los 2.5 SMLMV (P_0) esté por debajo del promedio (P_t), se asignará el puntaje dividiendo el ($P_0 +$ valor ofrecido) correspondiente a cada proponente entre el promedio obtenido (P_t) como resultado de la fórmula, multiplicado por 170 puntos.

NOTA: Anexar certificación firmada por el representante legal mediante la cual indica su ofrecimiento en SMLMV como pago adicional al Coordinador interno de seguridad

5.2.3.3. SALARIO SUPERVISORES DE SEGURIDAD – 100 PUNTOS

Se elimina este numeral y se modifica el anexo No. 4

5.2.3.4. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS SUPERVISORES (220 puntos)

5.2.3.4.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (130 puntos)

El proponente que dentro de su propuesta y adicional a los requisitos mínimos del numeral 2.7.3, presente supervisores con formación académica en las áreas de criminalística, administración o sistemas en cualquier área a nivel técnico, tecnólogo o profesional, podrá obtener el puntaje de acuerdo con los siguientes conceptos:

FORMACIÓN ACADÉMICA SUPERVISORES DE SEGURIDAD	Dos técnicos con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA	60	130
	Dos Tecnólogos con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA	80	
	Dos profesionales con credencial de supervisor y registrado en el RENOVA	130	

NOTA: Para acreditar este concepto, el proponente deberá anexar los soportes (copia de diplomas o copia de actas de grado) que acrediten la formación académica de los supervisores.

5.2.3.4.2. EXPERIENCIA (90 puntos)

El proponente que dentro de su propuesta adicional a los requisitos mínimos del numeral 2.7.3 presente supervisores con experiencia específica del cargo, laborando en una empresa de vigilancia y seguridad privada, podrá obtener el puntaje de acuerdo con los siguientes conceptos:

Experiencia	Experiencia ≥ 1 y < 4 años como Supervisor con una empresa de vigilancia y seguridad privada	50	90
	Experiencia ≥ 4 años y < 8 años como Supervisor con una empresa de vigilancia y seguridad privada	70	
	Experiencia ≥ 8 años como Supervisor con una empresa de vigilancia y seguridad privada	90	

NOTA: Para acreditar la experiencia de los supervisores, el proponente deberá acreditar este concepto mediante certificaciones expedida por el Representante Legal, el jefe de personal o quien haga sus veces, de las empresas en las cuales haya laborado.

5.2.3.5. COBERTURA DE RIESGOS (150 puntos)

El numeral 2.1.1. Condiciones del servicio requerido, en el ítem 14 indica que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá cumplir, entre otras con: "Responder por la pérdida de bienes o elementos propiedad de la Universidad y de terceros, en las áreas asignadas a su custodia y reponerlos en un plazo prudencial de 30 días previo agotamiento del proceso investigativo por parte de la Universidad para establecer la responsabilidad del contratista".

Se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca reducir el tiempo para reponer los elementos perdidos, luego de agotar el proceso investigativo de resultar responsable por la pérdida de los mismos. Y que su ofrecimiento restado al (Po) sea el más cercano por debajo al resultado del Promedio (Pt) obtenido al aplicar la siguiente fórmula:

$$Pt = (Po + (Po - P1) + (Po - P2) + \dots + (Po - Pn)) / (n + 1)$$

Donde:

Pt = Promedio Total

Po = 30 días

$P1$ = Propuesta 1

$P2$ = Propuesta 2

.

.

.

Pn = Propuesta n

n = número de propuestas a evaluar

En caso de que dos o más proponentes ofrezcan el mismo número de días y que su ofrecimiento restado al (Po) establecido por la Universidad (30 días), sean los más cercanos por debajo del promedio, se le asignará el máximo puntaje a cada uno de ellos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento restado al (Po) establecido por la Universidad (30 días) esté por encima del promedio (Pt), se asignará el puntaje dividiendo el promedio obtenido (Pt) como resultado de la fórmula, entre el ($Po +$ valor ofrecido) correspondiente a cada proponente, multiplicado por 130 puntos.

Para valores cuyo ofrecimiento sea exactamente igual al promedio (Pt) se asignará un puntaje igual a 140 puntos.

Para los demás valores cuyo ofrecimiento restado al (Po) establecido por la Universidad (30 días) esté por debajo del promedio (Pt), se asignará el puntaje dividiendo el ($Po +$ valor ofrecido) correspondiente a cada proponente entre el promedio obtenido (Pt) como resultado de la fórmula, multiplicado por 150 puntos.

Para evaluar este concepto, el proponente debe anexar certificación firmada por el representante legal en la cual indique el número de días que se compromete a reducir el tiempo de pago de los siniestros en caso de resultar responsable luego de agotar el proceso correspondiente.

5.2.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por funcionarios del área de Gestión Financiera que serán designados por el Rector. Para la Evaluación se tendrá en cuenta los siguientes índices tomados del RUP.

Capital de Trabajo: Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.

Razón corriente: Mayor o igual a 1.50

Endeudamiento: menor o igual al 60%

Para continuar en el proceso licitatorio el oferente debe cumplir con los 3 índices.

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, la evaluación financiera de los índices se realizará de conformidad con los porcentajes de participación declarados en el documento de conformación para cada uno de los consorcios o participantes de la unión temporal.

Pereira, 28 de enero de 2019

COMITÉ EVALUADOR